



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Desarrollo  
DocenteDirección de  
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## INFORME N.º 00254-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR ÁVILA DE LA CRUZ**  
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

Asunto : Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025 - 2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Referencia : Resolución Viceministerial N.º 074-2025-MINEDU

Fecha : Lima, 26 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

2.1 Mediante Resolución Viceministerial N.º 074-2025-MINEDU de fecha 17 de julio de 2025 y modificatorias se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva (en adelante, Concurso Público de Ingreso a la CPM en ETP 2025-2026), y se convocó al mencionado concurso.

### II. ANÁLISIS

2.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu)<sup>1</sup>, la Dirección de Evaluación Docente (DIED), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD); es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de nuestras competencias se procede a emitir el presente informe.

#### Sobre el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional

2.1 Según el numeral 5.2.8.2.1 de la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la CPM en ETP 2025-2026, el postulante que supera la Etapa Nacional y continúa en la Etapa Descentralizada del concurso debe seleccionar, verificar y/o registrar en el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional*, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, la siguiente información:

- I) Datos generales del postulante
- II) Requisitos generales del concurso
- III) Registro de la información de la Trayectoria Profesional (formación académica, reconocimiento y experiencia laboral)

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0345067 CLAVE: 1E1213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





## IV) Bonificaciones de Ley

- 2.2 Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 5.2.8.3.1 de la Norma Técnica, **el postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación su expediente** en la fecha establecida por este. Dicho expediente debe estar debidamente organizado y presentarse con una carta (con su respectivo cargo) en la que se detalle qué documentos está presentando, así como la cantidad de folios o páginas de cada uno de estos documentos. Los documentos que debe contener el expediente en mención son los mismos que acreditan la información declarada en el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional*, los cuales se detallan a continuación:
- I) La documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos generales detallados en el numeral 5.1.1.1.2 de la norma técnica (1 juego).
  - II) La documentación que acredita la Trayectoria Profesional detallada en el Anexo XII de la norma técnica (1 juego).
  - III) La declaración jurada señalada en el Anexo XIX de la presente norma técnica.
  - IV) La documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley (1 juego), conforme con lo establecido en los numerales 5.2.8.3.5, 5.2.8.3.6, 5.2.8.3.7 y 5.2.8.3.8 de la norma técnica.
- 2.3 En ese sentido, el Comité de Evaluación en cumplimiento de una sus funciones establecidas en el literal f) del numeral 5.2.7.27 de la Norma Técnica, verifica que la información registrada por el postulante en el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y trayectoria profesional*, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, se sustenta en la documentación que presenta en su expediente.
- 2.4 En esa misma línea el numeral 5.2.8.3.2 de la Norma Técnica dispone que el Comité de Evaluación realiza la revisión de la documentación señalada en el numeral 5.2.8.3.1 de la Norma Técnica en presencia del postulante **en la fecha de aplicación de la Entrevista o de las Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje**. Dicha revisión consiste solo en verificar que la documentación ha presentado el postulante.
- 2.5 Además, de acuerdo con el numeral 5.2.8.3.4 de la mencionada norma, si la documentación presentada por el postulante difiere de la declarada en el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional*, **el Comité de Evaluación, por única vez, coordina con el postulante para que actualice la información registrada en dicho formulario, siempre que esta se realice dentro de la actividad de registro del mismo y en el aplicativo dispuesto para tal fin. La actualización del formulario debe ser realizada por el postulante el mismo día de efectuada la coordinación con el mencionado Comité.**
- 2.6 Sobre el particular, de acuerdo al cronograma de actividades del Concurso, la actividad N° 17 denominada “Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU” se realizó del 07 de enero al **10 de marzo de 2026**.
- 2.7 Como se advierte a la fecha del presente informe, la Actividad N° 17 del cronograma ha culminado; no obstante a la fecha se viene realizando la Actividad N° 18 denominada “Presentación, por parte de los postulantes, de documentos que acreditan los requisitos generales, Trayectoria Profesional, y del derecho a recibir bonificaciones de Ley” y la Actividad N° 19 denominada “Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos generales, Trayectoria Profesional y del

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0345067

CLAVE: 1E1213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Desarrollo  
DocenteDirección de  
Evaluación Docente

derecho a recibir bonificaciones de Ley, a cargo del Comité de Evaluación”, las mismas que se vienen realizando desde el **02 de febrero al 14 de abril de 2026**.

- 2.8 Asimismo, es necesario señalar que en el cronograma de actividades en la Actividad N° 19, se precisó que el Comité de Evaluación debe convocar a los postulantes para que la aplicación del instrumento *Rúbricas de Observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*, se lleve a cabo desde el **16 de marzo de 2025 hasta el 14 de abril de 2025**, es decir, con posterioridad al periodo previsto para la actividad 17; lo cual ha conllevado a que si el Comité de Evaluación advierte que la documentación presentada por el postulante difiere de la declarada en el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional*, **no pueda coordinar con el postulante para que actualice la información registrada en dicho formulario, ya que esta actualización según el numeral 5.2.8.3.4 de la Norma Técnica solo se podía realizar dentro de la actividad de registro del mencionado Formulario en el aplicativo dispuesto para tal fin, es decir, hasta el 10 de marzo de 2026.**
- 2.9 Dicha situación, a consecuencia del desfase entre las fechas de inicio y fin para el registro del *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional* y la aplicación del instrumento *Rúbricas de Observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*, podría ocasionar perjuicios para los postulantes, quienes al no poder realizar la actualización del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional podrían ser retirados del concurso por incumplimiento de requisitos u obtener un menor puntaje en la Matriz de la Valoración de la Trayectoria Profesional impactando el puntaje final de la Etapa Descentralizada y, por ende, en la determinación del Cuadro de Mérito para la adjudicación por acto público.
- 2.10 En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica dispone como responsabilidad a cargo de la DIGEDD el “Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requiera autorización o interpretación normativa”, se solicita autorización para implementar lo dispuesto en el numeral 5.2.8.3.4 de la Norma Técnica, a fin de que los postulantes, previa coordinación con el Comité de Evaluación puedan actualizar el *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional hasta la culminación de la aplicación de los instrumentos de evaluación, hasta el 14 de abril de 2026*, a fin de no ocasionarles perjuicios a los postulantes en el desarrollo del Concurso Público de Ingreso a la CPM en ETP 2025-2026.
- 2.11 Finalmente, para que los postulantes puedan realizar la actualización del *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional hasta la culminación de la aplicación de los instrumentos de evaluación, hasta el 14 de abril de 2026*, la DIED deberá aperturar el aplicativo del *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional* previa solicitud del Comité de Evaluación, por lo que se requiere su autorización para realizar dicha apertura, considerando que a la fecha se ha presentado un caso al respecto.

### III. CONCLUSIÓN

Considerando el desfase entre las fechas de inicio y fin para el registro del *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional* (actividad 17) y la aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el citado *Formulario* (actividad 19), y la posibilidad de afectar a los postulantes en su evaluación, en tanto resulta imposible la aplicación de lo previsto en el numeral 5.2.8.3.4 de la Norma Técnica, esta dirección solicita autorización para aperturar el aplicativo en caso los Comités de Evaluación coordinen con el postulante para la modificación de información

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0345067 CLAVE: 1E1213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

en el mencionado formulario, autorización que se solicita en el marco del literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Se eleva el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente, otorgue la autorización solicitada.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal  
y Atención al Docente

Con la conformidad del Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)  
**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADL/ICYP/fsb

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIED2026-INT-0345067 CLAVE: 1E1213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

